



00012310 - E

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°033-2026-GM-MDC

Cocachacra, 27 de marzo de 2026

VISTOS:

La Carta N°282-2025-GDE/MDC, Carta N°009-2025/AECC-CO, Hoja de Coordinación N°00152-2025-GDE-MDC, Proveído N°03854-2025-GIDU-MDC, Informe N°00440-2025-SGEPLO/GIDU/MDC, Informe N°00583-2025-GIDU-MDC, Informe N°00138-2025-GDE-MDC, Informe N°03394-2025-SGCONT/MDC, Informe N°00148-2025-GDE-MDC, Memorándum N°00073-2026-GM-MDC e Informe N°00024-2026-GAJ/MDC, sobre liquidación técnica-financiera del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia de Desarrollo Económico en el Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N°170-2024-GM-MDC, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia de Desarrollo Económico en el Distrito de Cocachacra de la Provincia de Islay del Departamento de Arequipa", con un presupuesto total de S/1,310,238.00;

Que, mediante Acta de Inicio de Proyecto –de fecha 06 de noviembre de 2024–, se dio inicio a la ejecución del referido proyecto, el mismo que fue ejecutado bajo la modalidad de administración directa, culminando conforme al Acta de Culminación de Proyecto –de fecha 01 de septiembre de 2025–;

Que, mediante Carta N°282-2025-GDE/MDC, la Gerencia de Desarrollo Económico remite al Ing. Alexander Eddy Chura Cahuana información necesaria para la liquidación técnica-financiera del proyecto productivo en cuestión;

Que, mediante Carta N°009-2025/AECC-CO, el Ing. Alexander Eddy Chura Cahuana, entrega la liquidación técnica financiera del citado proyecto para su revisión y/o aprobación adjuntando un expediente de liquidación técnica financiera;

Que, mediante Hoja de Coordinación N°00152-2025-GDE-MDC, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita la revisión del expediente con la finalidad de llevar a cabo la liquidación de dicho proyecto, adjuntando el levantamiento a las observaciones presentadas al mismo;

Que, mediante Proveído N°03854-2025-GIDU-MDC de fecha 25 de noviembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita realizar la revisión técnica correspondiente y emitir el informe de evaluación para proceder con la liquidación del proyecto;

Que, mediante Informe N°00440-2025-SGEPLO/GIDU/MDC, la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Liquidaciones de Obras, concluye que la liquidación técnica cumple con los componentes mínimos requeridos, encontrándose debidamente estructurada;

Que, mediante Informe N°00583-2025-GIDU-MDC, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite la evaluación técnica favorable de la liquidación, recomendando continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°00138-2025-GDE-MDC, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita opinión contable respecto a la ejecución presupuestal del denominado proyecto y asimismo recomienda verificación de coincidencia entre los gastos ejecutados y el informe final;

Que, mediante Informe N°03394-2025-SGCONT/MDC, la Subgerencia de Contabilidad señala que, efectuado el cruce de información con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), los gastos ejecutados se encuentran debidamente sustentados;

Que, mediante Memorándum N°00073-2026-GM-MDC, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal, con el fin de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la liquidación técnica financiera del proyecto antes mencionado;

Que, mediante Informe N°00024-2026-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, en atención a los informes técnicos y contables que sustentan la liquidación técnico-financiera del proyecto, corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación, a fin de culminar el cierre del proyecto de inversión;



Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con los requisitos de validez del acto administrativo establecido en el artículo 3 del TUO de la Ley 27444, y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación Técnico-Financiera del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DISTRITO DE COCACHACRA, PROVINCIA DE ISLAY, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", ejecutado por Administración Directa, conforme al siguiente resumen:

COMPONENTE	MONTO (S/)	PORCENTAJE
PRESUPUESTO APROBADO (EXP. TÉCNICO)	1,310,238.00	100.00%
VALORIZACIÓN TÉCNICA (AVANCE FÍSICO)	1,267,037.99	96.70%
COSTO REAL EJECUTADO (AVANCE FINANCIERO)	1,232,285.41	94.05%
SALDO PRESUPUESTAL A REVERTIR	77,952.59	5.95%

SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Financiera y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización procedan a realizar la reversión y liquidación de los saldos presupuestales no ejecutados ascendentes a S/77,952.59, liberando la disponibilidad de la meta correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

TERCERO: PRECISAR que la aprobación de la presente Liquidación Técnico-Financiera se sustenta en los informes técnicos y contables emitidos por las áreas competentes, los cuales han sido formulados bajo responsabilidad de los profesionales que los suscriben, en el marco del principio de presunción de veracidad y buena fe procedimental, no implicando, en la presente resolución, la convalidación de actos u omisiones que contravengan la normativa vigente, ni exime de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar.

CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia de Administración Financiera, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Estudios, Formulación de Proyectos y Liquidaciones, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cocachacra que deban tomar conocimiento de la presente resolución.

QUINTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acto administrativo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE. –

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA

CPC. Rodó M. Mamani Parango
(E) GERENCIA MUNICIPAL